



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

## ACUERDO DE CONCEJO N° 31-2026-MDSM

2628718

San Marcos, 26 de marzo del 2026

### **EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS POR CUANTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 06 de fecha 26 de marzo del 2026, convocada y presidida por el señor Alcalde, con la asistencia del 100% de los integrantes del Concejo Municipal.

### **VISTO:**

El Oficio N° 000499-2025-CG/GAD, de fecha de recepción 23 de octubre del 20205, el Oficio N° 000166-2026-CG/OC1146, de fecha de recepción 25 de marzo del 2026; el Informe N° 5002-2026-MDSM/GPP; así como demás actuados; y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Municipalidad Distrital de San Marcos es un órgano de Gobierno Local que cuenta con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y con sujeción al ordenamiento jurídico, de acuerdo a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y modificatorias, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, autonomía que otorga a las Municipalidades la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración. En consecuencia, la Municipalidad Distrital de San Marcos es una persona jurídica de derecho público con autonomía administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como estructura orgánica básica el Concejo Municipal como ente normativo.

Que, conforme al artículo 9, numeral 8), de la Ley N.º 27972, es atribución del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar ordenanzas y acuerdos, así como resolver los asuntos de interés para la comunidad;

Que, el artículo 20° de la Ley N° 27785 - "Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República" y su modificatoria aprobada por Ley N° 30742 - Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control", señala: "Las sociedades de auditoría, para efectos de esta ley, son las personas jurídicas calificadas e independientes en la realización de labores de control posterior externo, que son designadas previo concurso público de méritos, y contratadas por la Contraloría General de la República para examinar las actividades y operaciones de las entidades, opinar sobre la razonabilidad de sus estados financieros, así como evaluar la gestión, captación y uso de los recursos asignados a las mismas.

Que, asimismo; el artículo 20° de dicha ley, indica que: "Las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales quedan autorizados para realizar transferencias financieras con cargo a su presupuesto institucional a favor de la Contraloría General de la República para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de las sociedades de auditoría, previa solicitud de la Contraloría General de la República, bajo exclusiva responsabilidad del titular del pliego así como del jefe de la oficina de administración y del jefe de la oficina de presupuesto o las que hagan sus veces en el pliego.

Las transferencias financieras se aprueban mediante resolución del titular del pliego en el caso del Gobierno Nacional, o por acuerdo de consejo regional o concejo municipal en el caso de los gobiernos regionales o gobiernos locales, respectivamente, requiriéndose en todos los casos el informe previo favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la entidad. La



resolución del titular del pliego y el acuerdo de consejo regional se publican en el diario oficial El Peruano y el acuerdo del concejo municipal se publica en su página web.

Que, mediante Oficio N° 000499-2025-CG/GAD, de fecha de recepción 23 de octubre del 2025, el Oficio N° 000166-2026-CG/OC1146, de fecha de recepción 25 de marzo del 2026 emitidos por la Contraloría General de la República y el Jefe del Órgano de Control Institucional, respectivamente; requieren a la Municipalidad Distrital de San Marcos, la transferencia de retribución económica, pago de derecho de designación y formato con información necesaria para designar una Sociedad Auditora que efectúe la Auditoría Financiera Gubernamental por los periodos 2025, 2026 y 2027;

Que, con Informe N° 5002-2026-MDSM/GPP de fecha 25 de marzo del 2026 la Gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de San Marcos, otorga **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** para la transferencia financiera a favor de la Unidad Ejecutora 002-1698 Gestión de Proyectos y Fortalecimiento de Capacidades, por el importe de S/123.853.00 Soles para cada año respectivamente con las Fuentes de Financiamiento de Recursos Determinados y/o Recursos Directamente Recaudados para el ejercicio fiscal 2025, 2026 y 2027 para atender a lo solicitado en los documentos de la referencia, haciendo un total de S/ 371,559.00 Soles por los tres años y el monto de S/ 18,894.00 (dieciocho mil ochocientos noventa y cuatro con 00/100 soles) para efectuar el pago de derecho de designación.

Que, la secretaria general en cumplimiento de sus funciones agenda el Informe N° 5002-2026-MDSM/GPP, con sus respectivos actuados para ser deliberados en la sesión convocada para la presente fecha;

Que, con acuerdo de concejo se aprobó el la **TRANSFERENCIA FINANCIERA** por el importe de S/. 371,559.00 (trescientos setenta y un mil quinientos cincuenta y nueve con 00/100 soles) a favor de la Contraloría General de la República, para el financiamiento de la Auditoría Financiera Gubernamental para los años 2025, 2026, 2027; de acuerdo a los considerandos expuestos, quedando pendiente la aprobación del monto de S/ 18,894.00 (dieciocho mil ochocientos noventa y cuatro con 00/100 soles) para efectuar el pago de derecho de designación.

Por lo expuesto, y en uso de sus facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, Reglamento Interno de Concejo; el Pleno del Concejo Municipal por **UNANIMIDAD**, dicto el siguiente:

### ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la **TRANSFERENCIA FINANCIERA** por el importe de S/ 18,894.00 (dieciocho mil ochocientos noventa y cuatro con 00/100 soles) a favor de la Contraloría General de la República, para efectuar el pago de derecho de designación, para el financiamiento de la Auditoría Financiera Gubernamental para los años 2025, 2026, 2027; de acuerdo a los considerandos expuestos.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; realizar las acciones administrativas que correspondan de acuerdo a su competencia, a fin de efectuar la transferencia financiera.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** el presente Acuerdo al solicitante y a las áreas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes

**ARTÍCULO CUARTO: DISPONER** la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de San Marcos.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, Y CUMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS  
HUARI - ANCASH  
  
Ing. Manuel Carlos Vearte Medina  
DNI N° 43949076  
ALCALDE